

Efectos de la Afiliación Pensionados

La afiliación a Caja de Compensación de Asignación Familiar 18 de Septiembre (Caja 18), es un acto voluntario, que debe ser realizado personalmente en cualquiera de las sucursales de Caja 18.

La permanencia mínima en Caja 18 es de 6 meses; plazo que se contabiliza a partir del primer día del mes subsiguiente de la suscripción de la solicitud de afiliación, misma fecha a partir de la cual tendrá derecho al otorgamiento de las prestaciones de bienestar social vigentes. Sin perjuicio de lo anterior, la solicitud de desafiliación se podrá presentar una vez cumplidos 4 meses, contados desde la fecha de afiliación.

A partir del mes subsiguiente a la firma de la solicitud de afiliación se le aplicará un descuento del 1% a su pensión, en calidad de aporte a la Caja de Compensación de Asignación Familiar 18 de Septiembre. Dicho aporte ha sido establecido por esta última atención a lo prescrito por el artículo 16 de la Ley 19.539.

Declaro que he sido informado y estoy consciente de los efectos de mi solicitud de afiliación a C.C.A.F.18 de Septiembre (Caja 18).

Nombre	
RUT	
Fecha	

Firma e impresión dígito pulgar

Circular N° 3237, 13 julio 2016. Superintendencia de Seguridad Social